

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
COORDINADOR: LIC. PAUL ALÁN PÉTRIZ RAMÍREZ

ACTUALIZADO: 1 DE JULIO DE 2010

ARTÍCULO 14, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

ATRIBUCIONES

CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

IMPLEMENTAR CAMPAÑAS QUE REPERCUTAN EN EL MEJORAMIENTO PERSONAL DE LOS JÓVENES.

FORMULAR CAMPAÑAS QUE TIENDAN A DISMINUIR EL ÍNDICE DE CONSUMIDORES DE ALCOHOL, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS.

ALERTAR A LA POBLACIÓN JUVENIL SOBRE EMBARAZOS NO DESEADOS, DANDO A CONOCER LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MÁS EFICIENTES.

FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE POPULAR EN COLONIAS Y BARRIOS, PARA EFICIENTAR EL TIEMPO LIBRE Y LA SANA CONVIVENCIA.

ORIENTAR A LOS JÓVENES SOBRE LA NAVEGACIÓN SEGURA EN INTERNET.

ESTIMULAR A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD.

COORDINARNOS CON LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA QUE LAS PROPUESTAS IMPACTEN POSITIVAMENTE EN EL UNIVERSO JUVENIL DE GUAYMAS.